

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

VENTAS CON PEÑA AGUILERA

Habiéndose realizado el correspondiente preaviso de la caducidad de inscripción en el padrón municipal de habitantes y comprobada que a fecha de hoy no consta solicitud para la renovación de la misma.

De conformidad con las instrucciones números 7 y 8 de la resolución de fecha 28 de abril de 2005, de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Local, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre el procedimiento para acordar la caducidad de las inscripciones patronales de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente que no sean renovadas cada dos años, en virtud de las facultades conferidas por la legislación vigente, por este mi decreto dispongo:

Primero.—Declarar la caducidad de la inscripción en el padrón municipal de habitantes, debida a la falta de renovación de la citada inscripción, de:

OUALID MACHKOURI	X03274684J
SAMIRA SABOUR EP MACHKOURI	X02517031A
ABDRAFIK MACHKOURI	X02857351S
HAITAM ESSABYE	X08656132J
NADIA HARIMI	X07534998L
AMINE MOUDOU	X09435538H
ABDELLATIF MAHIR	X07310074F
LINA MERCEDES MARIN GALLEGO	X07118089A

Segundo.—Acordar la baja definitiva por caducidad de los extranjeros citados anteriormente del padrón municipal de habitantes, procediéndose a la notificación de la presente resolución por medio de anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, determinándose como fecha efectiva de la baja la correspondiente a la publicación de este anuncio.

Tercero.—Procédase a dar cuenta al pleno de la Corporación en la primera sesión que se celebre.

Ventas con Peña Aguilera 13 de noviembre de 2009.—El Alcalde, Francisco Izquierdo Gómez.
N.º 1.-12193